



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006 - 2012



"FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS"

CONVOCATORIA 2011-2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Alcance.

El presente documento de Términos de Referencia complementa y amplía la información descrita en las Bases de la Convocatoria emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Morelos a través del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Morelos" el día **27 de septiembre de 2011**. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Demandas por atender en el Estado de Morelos.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Formalización, asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los Proyectos.
7. Consideraciones generales.
8. Glosario de términos.

1. Demandas por atender en el Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado Morelos ha identificado un conjunto de demandas y necesidades en la entidad, para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, con el apoyo del Fondo Mixto. Estas Demandas Específicas se han clasificado en tres áreas:

Área 1. Educación y divulgación de la ciencia.

Área 2. Desarrollo Económico.

Área 3. Medio Ambiente.

Cada una de las Demandas Específicas de la presente Convocatoria contiene:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Productos Esperados.
- Indicadores de impacto.
- Modalidades.
- Tiempo propuesto.
- Usuarios de la Demanda.
- Contactos.

LAS DEMANDAS SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO “**DEMANDAS ESPECÍFICAS**”, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala en cada caso y que atienden a las siguientes definiciones:

A. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

A2) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. DESARROLLO TECNOLÓGICO.

B2) Competitivo: Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el estado. (Con aportación de la empresa del 50% del monto total del proyecto, cuando el beneficio sea privado).

D. CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica, tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación; creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo en empresas y parques científicos y tecnológicos, de museos científicos y tecnológicos, centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas y parques tecnológicos.

E. DIFUSION Y DIVULGACION.

Propuestas que consideren la formación de una cultura científica y tecnológica; promuevan la difusión nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica y tecnológica; propicien la transferencia del conocimiento a los sectores usuarios; impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y la juventud; impulsen o promuevan las actividades y difusión de museos científicos o tecnológicos; que fomenten la creación de una cultura de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

Los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto en las Modalidades de apoyo señaladas en la presente Convocatoria del Fondo Mixto, deberán consultar la información disponible en la página electrónica del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos CCyTEM www.ccytem.morelos.gob.mx y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.gob.mx.

2. Estructura y características de las propuestas.

2.1 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible tanto en la página electrónica del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos CCYTEM y del CONACYT, que entre otras cosas considera:

2.1.1 Justificación:

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

2.1.2 Propuesta de creación de valor:

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

2.1.3 Contenido Innovador:

Indicar la originalidad o novedad de la propuesta ya sea en la generación o en la aplicación del conocimiento considerado. Se deberá precisar si el grado de novedad es a nivel de la empresa, de la industria o del estado del arte.

En el caso que la novedad sea a nivel de empresa se deberá fundamentar la necesidad de hacer un desarrollo propio, sea esta de carácter estratégico o por limitaciones al acceso de la tecnología existente.

2.1.4 Propuesta técnica:

a. Antecedentes.

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

b. Objetivos y metas.

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. Metodología.

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto.

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa. En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

f. Productos entregables.

Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

g. Mecanismos de transferencia.

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

h. Propuesta de negocio (Propuestas de empresas).

En el caso de propuestas que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa, esta deberá presentar un plan de negocio que respalde la propuesta.

i. Impacto y beneficios del proyecto.

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el estado.

2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico y un responsable administrativo. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

2.3 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, y ser el único interlocutor con el Fondo Mixto y el CONACYT, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador

General y quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

2.4 El responsable técnico deberá considerar que si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto.

2.5 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, si así lo consideran pertinente.

2.6 Las empresas que presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio, deberán aportar recursos por al menos el 50% del monto requerido por el proyecto.

Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo Mixto, deberán obtener y mantener durante la vigencia del proyecto una fianza a nombre del “Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Morelos”, expedida por una institución autorizada para operar en México. Esta fianza será equivalente a la ministración más alta del proyecto; la fianza deberá otorgarse en los términos descritos en el Manual para la Administración de Proyectos, amparando el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo Mixto.

2.7 En el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren la conformación de Consorcios o acciones vinculadas con empresas.

2.8 Todas las propuestas deberán tener la participación de más de una instancia, sea ésta un Instituto de Educación Superior, o Centro de Investigación o empresa, y deberá ajustarse a lo mencionado en el numeral 2.3

2.9 Es requisito indispensable que la propuesta incluya, en caso de instituciones y empresas, una carta institucional dirigida al Comité Técnico del Fondo Mixto, en la que la institución o empresa avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

3. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son entre otros:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

- Trabajo de Campo. Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto. La comprobación deberá documentarse de acuerdo a las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Sujeto de Apoyo.

Comprende entre otros, los siguientes conceptos:

Pago de trabajo eventual

- Levantamiento de encuestas.
- Aplicación de entrevistas.
- Observaciones directas.
- Recolección de muestras.
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Pago de traductores de dialecto o idiomas regionales.

Pago de servicios informales.

- Alquiler de semovientes para transportación.
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Alquiler de parcelas para trabajo experimental.
- Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural. Se considera dentro de este rubro la transportación rural.

Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte.

- Sólo los indispensables para realizar el trabajo de campo del proyecto, incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

- Pago por servicios externos y honorarios por servicios profesionales. Efectuados por la contratación de servicios que no puedan ser proporcionados por la institución y/o empresa para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, que deban llevarse a cabo para atender las necesidades propias del proyecto. El porcentaje de este rubro no podrá sobrepasar el 20% del monto solicitado al Fondo Mixto.
- Gastos de operación como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, operación y mantenimiento de plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos; documentales, servicios de información científica y tecnológica, y software especializado indispensables para ejecutar el proyecto.
- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para ejecutar el proyecto.

El tiempo de participación podrá ser durante todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos:

Especialidad:	hasta	8	SMMDF*
Maestría	hasta	12	SMMDF*
Doctorado	hasta	20	SMMDF*

*Salario mínimo mensual para el Distrito Federal.

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual o responsabilidad laboral con el Fondo Mixto, con el Gobierno del Estado de Morelos o con el CONACYT, como resultado de este apoyo.

- Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar anterior; estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT. No deberán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC), ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro programa del CONACYT, incluyendo los demás Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos de los apoyos podrán ser:

Licenciatura (último año):	Hasta 2 SMMDF* y hasta por 12 meses.
Especialidad/Maestría:	Hasta 4 SMMDF* y hasta por 24 meses.
Doctorado:	Hasta 6 SMMDF* durante la vigencia del proyecto.

*Salario mínimo mensual para el Distrito Federal.

- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de activos bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto, tales como:

- Equipo de laboratorio especializado.
- Equipo de cómputo y software especializado, estrictamente para la realización del proyecto. En caso de requerir equipo de cómputo tradicional como PC o laptops, éste deberá estar debidamente justificado y estrictamente vinculado a la estructura del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo, cuando se utilice de manera personal o institucional, durante el desarrollo del proyecto.
- Herramientas y accesorios considerados de uso duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo.
- Maquinaria y equipo industrial especializado.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos. La solicitud al Fondo Mixto deberá ser congruente con los recursos disponibles para la convocatoria de referencia.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, serán propiedad de las instancias ejecutoras o de la figura jurídica que se constituya para tal efecto, de conformidad con los acuerdos previamente establecidos. Lo cual deberá especificarse en el alcance del proyecto. En los casos en que una parte o el total de los activos adquiridos y la infraestructura derivada del mismo formen parte de los entregables del proyecto a los usuarios o beneficiarios, se señalará expresamente para fines de la revisión financiera y técnica de los informes parciales y final.

Los beneficiarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto, asegurando los resguardos por parte de los usuarios. En los documentos que acrediten la propiedad se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del Fondo.

Gastos no elegibles:

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo Mixto los siguientes rubros.

- a) Sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones y/o empresas participantes o que formen parte del Grupo de Trabajo.
- b) Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- c) Pago de recibos de teléfono, agua, luz y comisiones bancarias.
- d) Gastos de representación y propinas.
- e) Arrendamiento de locales, oficinas y vehículos, reparación de vestiduras y pintura de los mismos.
- f) Asistencia a congresos, foros y/o simposios nacionales o en el extranjero.
- g) Obra civil no relacionada con el objeto de la Demanda.
- h) Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4. Evaluación y selección de propuestas.

4.1 Recepción y evaluación de propuestas:

El Secretario Técnico del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas, y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados para su evaluación técnica y de pertinencia.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la pertinencia y de la calidad o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación seleccionará las propuestas de mayor impacto y enviará la relación de propuestas con dictamen favorable, al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, quien aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto, comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos ([CCyTEM](#)) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([CONACYT](#)).

4.2 Comisión de Evaluación:

La Comisión de Evaluación estará conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico. Su función principal será asignar evaluadores acreditados (de preferencia inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados [RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

4.3 Criterios de evaluación de pertinencia de las propuestas.

Los criterios específicos que se aplicarán para el análisis de la pertinencia de las propuestas serán los siguientes:

- a) Atención integral a una de las Demandas Específicas de la Convocatoria.
- b) Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la Demanda Específica.
- c) Correspondencia de los Productos entregables comprometidos con los Productos Esperados.
- d) Duración del proyecto y su congruencia con los tiempos especificados en la Demanda.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son:

- 1) *Contenido Innovador.*
 - a) En la generación del conocimiento.
 - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- 2) *Viabilidad técnica.*
 - a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - b) Metodología propuesta.
 - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - d) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.

- Capacidad administrativa y de dirección.
- Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
- Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
- Infraestructura disponible.
- Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

3) *Impacto y beneficio socioeconómico.*

- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
- b) En la generación del avance científico y tecnológico.
- c) En la formación de recursos humanos requeridos por el sector o el Gobierno del estado.
- d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el sector o el Gobierno del estado.

4) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.*

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

5) *Compromisos del proponente*

- a) Recursos concurrentes aportados (propuestas de empresas).
- b) Personal e infraestructura comprometida.
- c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).

6) *Tiempo y costo de ejecución.*

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución. Se recomienda que los proyectos no excedan un número de tres etapas.

7) *Vinculación con Instituciones de Educación superior (IES) y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)*

Para las propuestas presentadas en la Modalidad B2, es indispensable que se considere la conformación de Consorcios entre Empresas e Instituciones. En el caso de propuestas presentadas en las Modalidades A2, D, y E se dará preferencia a aquellas propuestas que consideren la vinculación entre Instituciones, e Instituciones y Empresas.

8) *Perfil del negocio (propuestas de empresas)*

- a) Claridad del plan
- b) Viabilidad del negocio

5. Formalización, asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determine con base en el presupuesto solicitado, en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y en la disponibilidad de recursos del Fondo Mixto.

Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Morelos”. Asimismo la empresa deberá adquirir una fianza, conforme a lo señalado en el numeral 2.6 de estos Términos de Referencia y extenderse por el tiempo que el Proyecto se encuentre vigente.

La primera ministración se hará a la firma del Convenio de Asignación de Recursos y corresponderá a la Primera Etapa del proyecto; las ministraciones subsiguientes se harán con base en las etapas señaladas en la propuesta, previa entrega de los informes de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, en los tiempos indicados en los Anexos del Convenio.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores asignados por ésta, se dará seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II de la [LCYT](#).

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los Convenios de Asignación de Recursos se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en el presupuesto solicitado, en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación, y en la disponibilidad de recursos del Fondo Mixto.
- b) La ministración de recursos se hará de acuerdo con las etapas en que se haya estructurado el proyecto. **Se recomienda que el proyecto no exceda de tres etapas.** El Sujeto de Apoyo deberá llevar una contabilidad específica, para lo cual deberá abrir a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

- c) La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- d) Los Sujetos de Apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes para que sean firmados de manera autógrafa o electrónicamente por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal de la institución, así como para abrir la cuenta de cheques y enviar el recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo.
- e) Las ministraciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.
- f) El informe deberá presentarse en las fechas comprometidas en el Convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar, en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

- g) El Fondo Mixto podrá sin responsabilidad, suspender las ministraciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.
- h) El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.
- i) Las ministraciones sucesivas dependerán de los resultados de las evaluaciones de seguimiento del proyecto, excepto aquellos proyectos que solo tengan dos ministraciones, en cuyo caso la segunda ministración dependerá de la evaluación de la primera.
- j) Los informes de etapa deberán contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del Sujeto de Apoyo.
- k) Los informes deberán presentarse en los formatos que acompañan al Manual de Administración de Proyectos, mismo que será entregado a la firma del Convenio de Asignación de Recursos.
- l) Con el apoyo de evaluadores designados por la Comisión de Evaluación y de representantes del sector usuario, el Secretario Técnico del Fondo Mixto dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para

el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología. Por su parte, El Secretario Administrativo del Fondo Mixto hará el seguimiento administrativo y financiero a las propuestas aprobadas.

5.3 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el Responsable Técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado de Morelos podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

5.4 Auditorías al proyecto.

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.5 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.6 Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado anticipadamente por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Fondo Mixto. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el Sujeto de Apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

6.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

- 6.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, quien respetará la confidencialidad, los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Morelos.
- 6.5 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual e industrial se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.6 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo Mixto. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.7 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del [Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Morelos](#) y del [CONACYT](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7. Consideraciones generales

- a) Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Bases, los presentes Términos de Referencia, y el Convenio de Asignación de Recursos vigentes para esta Convocatoria, así como lo aplicable en las Reglas de Operación del Fondo.
- b) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas, relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- c) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados con contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- d) No se evaluarán propuestas cuyos Responsables Técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Fondo CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- e) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

- f) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas.
- g) El número de proyectos apoyados y sus alcances, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Morelos.

7.1 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo presentará los documentos correspondientes a los permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar la información que se tomará en cuenta para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberán contar con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en los proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas.

7.2 Manejo de la información.

Los compromisos que se deriven del Fondo Mixto y sus Convocatorias, son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Glosario de términos.

- **Capacidad Tecnológica.**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto.**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Morelos, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo Mixto.
Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto**
Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Grupo de Análisis de Pertinencia.**
Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios, especialistas y/o investigadores, designados conjuntamente por el CONACYT y Gobierno del estado de Morelos, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto para el análisis y evaluación de la pertinencia de las propuestas.
- **Entregables:**
Productos tangibles generados por el proyecto que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la propuesta.
- **Etapas del proyecto.**
Conjunto de actividades de un proyecto en un tiempo determinado, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
- **Fondo Mixto.**
Al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Morelos”, Fideicomiso constituido por el Gobierno del Estado de Morelos y el CONACYT, con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Instancia.**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el [Registro Nacional](#)

[de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas](#), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo Mixto.

- **Indicadores de impacto.**
Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Productos esperados.**
Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyecto que permitirán al usuario resolver y/o atender la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que dieron origen a la demanda regional.
- **Propuesta**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del estado de Morelos y que sea presentado al Fondo Mixto.
- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.
- **Representante Legal.**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- **Responsable Administrativo del proyecto.**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo Mixto para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable General del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable Técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicio.**
Satisfactores intangibles que una institución o instancia ofrece a un mercado específico.
- **Sujeto de apoyo.**
Institución responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico del Fondo Mixto y que está inscrito en el [RENIECYT](#).
- **Usuario.** Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto, y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Mayor Información:

Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de las necesidades o Demandas, así como los criterios de evaluación, solicitando soporte o ayuda al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos o al CONACYT.

Asimismo para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayuda@conacyt.mx o en las oficinas de:

Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Morelos CCyTEM

Helechos No. 2-A Esquina Piñanonas, Fracc. Jacarandas

C.P. 62420, Cuernavaca, Morelos.

Tels. 01 (777) 512- 66-48 y 5-12- 66-49

www.ccytem.morelos.gob.mx;

ccytem@morelos.gob.mx

Dirección de Programas y Proyectos del CCyTEM

Museo de Ciencias de Morelos.

Interior del Parque “San Miguel Acapantzingo”

Av. Atlacomulco No. 13 esq. Calle De la Ronda

Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos

C.P. 62440 Tel. 01 (777) 310- 55- 20

dolores.rosales@ccytem.org.mx

maribel.cuevas@ccytem.org.mx

Dirección Regional Centro, CONACYT

Av. Insurgentes Sur No. 1582, 6º.Piso,

Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez,

C.P. 03940, México, D.F.

Tel. 01 (55) 53-22- 77- 00 exts. 6710, 6711 y 6780

sfloreso@conacyt.mx

sgutierrezj@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana

01(55) 53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 27 de septiembre de 2011.